



## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMPRA MATERIAL ESCOLAR INFANTIL, CURSO 2019-2020

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26/09/2018 num 543/2018 por la que se convocan subvenciones en materia de compra de material escolar infantil, curso 2019-2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### Primero. Beneficiarios.

Las personas solicitantes y beneficiarias deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en Alcàsser con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.
- b) Estar matriculado en un Centro de Educación Infantil de segundo ciclo.
- c) No recibir ninguna otra ayuda pública por el mismo concepto si su importe, sumado al de las ayudas reguladas en esta convocatoria, superan el coste de la ayuda a percibir.
- d) Haber presentado la solicitud y la documentación requerida en los plazos establecidos en esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos comportará la no admisión de la solicitud o la revocación de la ayuda, con correlativo reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente, previa audiencia, en todo caso, de las personas interesadas.

### Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad la compra de material curricular destinada a los niños y niñas que estén cursando educación infantil bajo el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación, así como mejorar la eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Compra de material curricular para los alumnos y alumnas de segundo ciclo de educación infantil.

El importe de la subvención será de 30 € por alumno matriculado en un centro de educación infantil de segundo ciclo.



### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobada en fecha 24/02/2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 18/04/2016.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2-3260-48900, y la cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de 9.000 €.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

### **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI/ANIDO del padre, madre o tutores legales.
- Libro de familia o Certificado de convivencia (se pedirá en las oficinas municipales).
  - Justificante de matrícula, únicamente para los alumnos matriculados en centros de otros municipios.
  - Facturas originales o compulsadas por importe igual o superior al importe de la subvención solicitada o justificante de pago del material escolar realizado en el correspondiente centro escolar.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

